MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN EL MONTE PÚBLICO VALLEHERMOSO (CÁDIZ) INCLUIDO EN EL PGI ALCORNOCALES POR UN VALOR ESTIMADO DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (40.536,16 €) € (IVA excluido).

CPV: 77211000-2

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 30 de septiembre de 2016 se aprobó el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de Los Alcornocales en la provincia de Cádiz. Tiene La Agencia de Medio Ambiente y Agua, por lo tanto, el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

El presente contrato recoge actuaciones necesarias para los trabajos de apertura de los ruedos y veredas previos al descorche de 2024 en el monte Vallehermoso, incluido en el PGI de los Alcornocales mediante Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de 11 de mayo de 2023, por la que se incluye en el Programa de Gestión Integrada para los montes públicos de Los Alcornocales en Cádiz el monte "Vallehermoso" (CA-70008-JA)

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐Actuaciones propias de la Agencia

☐Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		11/10/2023 14:50:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata pues de la contratación con terceros de los trabajos de apertura de ruedos y veredas, necesarios para la posterior ejecución del descorche en el monte Vallehermoso. Estos trabajos deben realizarse con la suficiente antelación al descorche previsto en junio de 2024, de tal manera que la masa forestal quede preparada para permitir la correcta realización de las tareas de descorche , apilado y desembosque del corcho.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. Según la propia planificación de PGI, los trabajos se realizarán mediante contratos con terceros, y no con medios propios.
Los trabajos referidos se contemplan en el Plan de Mejoras y Aprovechamientos del Año 8 del PGI de los montes públicos de Los Alcornocales, presentado en la reunión matenida por el Subgrupo de Trabajo del Programa de Gestión Integral en el Nivel Provincial de Cádiz, celebrada en Alcalá de los Gazules el 13 de febrero de 2023.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (49.048,75 €) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	32.683,86 €
Costes indirectos:	817,10 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	7.035,20 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	40.536,16 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.512,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	49.048,75 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	49.048,75 €	1951010049G/44E/22717/11

MARIA JOSE ARIAS GARCIA | 11/10/2023 14:50:52 | PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 3 meses y estará comprendido dentro del periodo legalmente establecido para la ejecución de estos trabajos, siempre sujeto a la orden de inicio por parte de la AGENCIA.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Esto implica que a partir del día 15 de septiembre de 2023, debe estar con todos los medios necesarios para la correcta prestación del servicio, habilitados y preparados para comenzar con la actividad.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE APERTURA DE RUEDOS Y VEREDAS EN EL MONTE PÚBLICO VALLEHERMOSO (CÁDIZ) INCLUIDO EN EL PGI ALCORNOCALES por un importe de CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (40.536,16 €) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		11/10/2023 14:50:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

De acuerdo con el apartado 3. g) del artículo 145 de la LCSP, de forma excepcional se aplica como único criterio de adjudicación del contrato la oferta económica, habiéndose considerado lo siguiente:

- Que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente.

- Que la reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido.

- Que no se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

En estos trabajos no es significativo valorar el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía. Tampoco es posible valorar el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos. Los objetivos de los contratos de este expediente están directamente relacionados con la mejora de aspectos medioambientales a desarrollar en masas forestales. Estos aspectos han sido tratados en las obligaciones establecidas en el pliego técnico.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		11/10/2023 14:50:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Objeto principal del contrato
- Identificación: Apertura de ruedos y veredas

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		11/10/2023 14:50:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

Jefatura de Área

Fdo.: M.ª José Arias García

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		11/10/2023 14:50:52	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwUfieIK3cgW7uFcSMdr62Zi15D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	